



**RESOLUCIÓN No. 035**

*"Por medio de la cual se adopta la Misión, Visión y los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Veeduría Distrital para el periodo 2021-2024 "*

**EL VEEDOR DISTRITAL,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 4 del Acuerdo 24 de 1993, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*

Que la Ley 87 de 1993 artículo 4 literal a) y b) dispone que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar, *"el Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios"*, y la *"Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos"*.

Que el Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup> en su artículo 2.2.21.3.3 establece que: *"El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes, como marco de referencia para la definición de los planes indicativos y de acción"*.

Que mediante Resolución No. 313 de 2016, la Veeduría Distrital adoptó su Misión, Visión, plan y objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2016-2020.

Que atendiendo a lo dispuesto en el referido Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido en el Título 22 por el Decreto 1499 de 2017 que regula lo relativo al Sistema de Gestión, la Entidad a través de Resolución No. 30 de 2019 adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la mejora continua de su gestión.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño, siendo una de estas la de Direccionamiento

<sup>1</sup> *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*.



## **RESOLUCIÓN No. 035**

*"Por medio de la cual se adopta la Misión, Visión y los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Veeduría Distrital para el periodo 2021-2024 "*

Estratégico, dentro de la cual se encuentra la Política de Planeación Institucional, contenida en el Manual de Políticas Operativas aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para el año 2019 y que tiene como objetivo general: *"Orientar la Planeación Institucional de la Veeduría Distrital con el fin de fortalecer su gestión, garantizar el cumplimiento de la misión, lograr los objetivos institucionales y satisfacer las expectativas de los grupos de interés en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG".*

Que en virtud de lo anterior, en el citado Manual se establece que la Entidad a través del Despacho del Veedor en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación:

*"para la formulación del Plan Estratégico Institucional del cuatrienio realizará un diagnóstico de capacidades y entornos, aplicando metodologías, herramientas o instrumentos que se adecuen a su capacidad y orientación organizacional. Con base en el diagnóstico la Entidad realizará el análisis de su capacidad institucional y la revisión de la misión, visión y objetivos estratégicos para la elaboración del Plan.*

*La Oficina Asesora de Planeación priorizará en el Plan Estratégico Institucional las expectativas de los Grupos de interés en articulación con las estrategias del Plan de Desarrollo Distrital.*

*La Oficina Asesora de Planeación incluirá el enfoque étnico en los objetivos estratégicos, programas o proyectos dentro de la formulación del Plan Estratégico Institucional de la Entidad.*

*El Despacho del Veedor en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación formulará el Plan Estratégico Institucional (Cuatrienal), el cual tendrá como propósito orientar y direccionar la gestión de la Entidad, con base en el Plan de Desarrollo Distrital y de sus competencias, determinando los compromisos y productos de orden institucional, con sus respectivas metas, indicadores e impactos".*

Que la Resolución No. 030 de 2019 establece en su artículo 21 como funciones a cargo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

*"5. Asesorar al Veedor Distrital, en la adopción, implementación y evaluación de las políticas, la definición de los objetivos estratégicos institucionales y la definición de prioridades en la ejecución, seguimiento y control de los planes, programas, proyectos y presupuesto de la Veeduría Distrital".*



**RESOLUCIÓN No. 035**

*"Por medio de la cual se adopta la Misión, Visión y los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Veeduría Distrital para el periodo 2021-2024 "*

*"7. Aprobar y revisar la planeación institucional de la entidad (misión, visión, objetivos estratégicos, políticas y directrices) verificando su coherencia con lo establecido en los Planes de Desarrollo"*

*"8. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión."*

Que siguiendo los precedentes lineamientos, en el marco del Proceso de Direccionamiento y Desarrollo Organizacional liderado por la Oficina Asesora de Planeación, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño revisó y validó la apuesta estratégica de la Entidad y aprobó la modificación a la misión, visión y objetivos estratégicos de la Veeduría Distrital para el periodo 2021-2024, en coherencia con la apuesta del Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", como se encuentra documentado en Acta No 9 del 23 de diciembre del 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Estratégico de la Veeduría Distrital para el periodo 2021-2024, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 23 de diciembre de 2020 y cuyo contenido se encuentra en el documento denominado **"Plan Estratégico de la Veeduría Distrital 2021-2024"**, el cual se constituye en el instrumento de gestión que orienta la misión de la Entidad en el respectivo cuatrienio, y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Adoptar la misión de la Veeduría Distrital, para el periodo 2021-2024, la cual quedará así:

*"Defender los derechos ciudadanos y lo público mediante el control preventivo y la promoción de una activa participación ciudadana, con el propósito de garantizar la transparencia en beneficio del mejoramiento de la gestión pública distrital y la convivencia ciudadana"*



**RESOLUCIÓN No. 035**

*"Por medio de la cual se adopta la Misión, Visión y los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Veeduría Distrital para el periodo 2021-2024 "*

**ARTICULO TERCERO.** Adoptar la visión de la Entidad, para el periodo 2021-2024, la cual quedará así:

*"A 2024, la Veeduría Distrital será reconocida por su alta capacidad para garantizar los derechos de los ciudadanos de Bogotá, ejerciendo un control preventivo de la gestión de las entidades del distrito y empoderando a la ciudadanía para el ejercicio del control social".*

**ARTICULO CUARTO.** Adoptar los objetivos estratégicos institucionales de la Veeduría Distrital, para el periodo 2021-2024, los cuales quedaran así:

*"1. Aportar desde el control preventivo, la promoción del control social y el seguimiento de las acciones de promoción de la participación ciudadana por parte de la administración distrital, al cumplimiento del plan distrital de desarrollo 2021-2024 en cabeza de la Veeduría Distrital.*

*2. Fortalecer la eficiencia administrativa, presupuestal y la transparencia en la gestión pública distrital.*

*3. Fortalecer la capacidad institucional para dar respuesta oportuna y de calidad a los requerimientos de los ciudadanos y grupos de interés de la Veeduría Distrital.*

*4. Fortalecer los ejercicios de rendición de cuentas y el seguimiento a instancias de participación ciudadana y a los compromisos adquiridos por la administración distrital y local con la ciudadanía"*

**ARTICULO QUINTO.** Corresponde al Veedor Distrital, Viceveedor Distrital, Veedores Delegados y jefes de Oficina, velar por el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional y efectuar el reporte periódico del mismo, de acuerdo con la metodología que establezca la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, quien realizará el seguimiento requerido a través de las herramientas diseñadas para tal fin.

**ARTICULO SEXTO.** Los cambios en las metas del Plan Estratégico Institucional o ajustes que el equipo directivo considere necesario efectuar, serán gestionados de acuerdo con la



Radicado No.: \*2021200000355\*



Fecha: 25-03-2021

## RESOLUCIÓN No. 035

*"Por medio de la cual se adopta la Misión, Visión y los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Veeduría Distrital para el periodo 2021-2024 "*

metodología que establezca la Oficina Asesora de Planeación y se entenderán incorporados al Plan Estratégico Institucional que se adopta en la presente resolución

**ARTICULO SÉPTIMO** La Oficina Asesora de Planeación, incorporará el contenido del Plan Estratégico Institucional, adoptado en la presente resolución, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Entidad. Así mismo, realizará las acciones que se consideren necesarias para divulgar, socializar y sensibilizar a los servidores públicos de la Entidad del planteamiento estratégico y de todos los elementos que conforman el Plan Estratégico Institucional.


**ARTICULO OCTAVO.** Publicar la presente resolución en el Registro Distrital y en la Página Web de la Entidad.

**ARTICULO NOVENO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 313 de 2016 y todas aquellas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUILLERMO RIVERA FLÓREZ**  
Veedor Distrital

Aprobó:	Diana Mendieta – Viceveedora Distrital	
Revisó:	Rino Augusto Acero Camacho – Jefe Oficina Asesora de Planeación María Liliana Rodríguez – Jefe Oficina Asesora de Jurídica Luz Adriana Cárdenas Corredor, Asesor 01 Oficina Asesora de Jurídica	
Elaboró:	Ana Mily Vásquez Pinta – Contratista Oficina Asesora de Planeación	